



ORDENANZA Nº 1019 /85.-

N.º 1019

El expediente Nº 323-N-NSD/85 suscitado: **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN - AVENIDA CONQUISTADORES A LA CALLE SERRANO SUTEROS DEL DESIERTO"**; Vº

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 1 el Sr. Gobernador de la Provincia eleva / nota recibida del Sr. Presidente de la Asociación de Expedicionarios / rido al Desierto, solicitando considerarse la revisión del tema;

Que a Fs. 2/3 y 4 corre agregada fotocopia de la nota referida precedentemente;

Que a Fs. 7 corre agregada nota del Sr. Juan Rocco -/ Delegado en Neuquén de la Asociación de Expedicionarios al Desierto, solicitando dar a esta calle de la Ciudad en nombre de "Com-// quistadores del Desierto";

Que a Fs. 8 corre despacho de la Comisión Interna de/ Gobierno y Movimiento Social Nº 494/85, el que fué ratificado en la Sesión Ordinaria Nº 24/85, celebrada por el Consejo con fecha 02/08/ 85;

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso e)/ de la Ley Provincial Nº 73;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
conciencia lo siguiente**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DENOMINASE "AVENIDA CONQUISTADORES DEL DESIERTO", a / partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a lo vº que se inicia en el ángulo NORESTE del Barrio Parque Industrial y la Ruta 236, corriendo de ESTE a OESTE.-

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Servicios Públicos procedase de/ a la ejecución de las obras.-

//////P.-

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN

